

Tema:	
Año de aprobación del informe:	2017
Jurisdicción:	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Organismo de Control:	Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires
Organismo Auditado:	Dirección General de Obras Comunes
Objetivo de la auditoría:	gestión
Periodo analizado:	2014
Período en que se realizó:	2015/2016
Fuente:	http://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20170626_1704---DIRECCION-GENERAL-DE-OBRA

OBJETIVO

La AGCBA evaluó la gestión del año 2014 de la Dirección General de Obras Comunes dependiente de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana. El informe fue aprobado en mayo de 2017.

SINTESIS

La Dirección General de Obras Comunes (DGOC) fue creada en el año 2011. Durante el período bajo examen (2014) la DGOC tuvo a su cargo a) proponer obras de regeneración urbana de alcance comunal; b) ejecutar obras públicas, proyectos y planes de impacto comunal en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, de forma concurrente con las Comunas; c) brindar soporte al Subsecretario en la asistencia a las Comunas en la ejecución de trabajos de mantenimiento urbano de vías secundarias, otras de menor jerarquía y de los espacios verdes.

Sin embargo, al momento de realizarse las tareas de campo (año 2015), a través de la Ley 5460 y el Decreto 363 se aprobó un nuevo ordenamiento ministerial para el Gobierno de la Ciudad. En ese contexto, la Dirección dejó de existir, pasando sus funciones a la Dirección General de Servicios Desconcentrados dependiente de la Secretaría de Descentralización. Tal situación impactó en las labores de la auditoría, en tanto “no fue posible obtener un conocimiento acabado de las operaciones y sistemas con que funcionaba”.

Los auditores amplían la explicación ya que estos cambios provocaron “limitaciones al alcance” en su labor de control. Se señala en el informe que “mediante Nota AGCBA N° 900/2016 se requirió a la Dirección General Servicios Desconcentrados información relacionada con las operaciones, sistemas, procesos y circuitos de gestión relacionados con su normal y habitual operatoria. En su respuesta da cuenta de su imposibilidad para informar sobre algunos de los requerimientos efectuados fundado en la derogación de la dependencia bajo examen. Esta limitación impidió realizar procedimientos vinculados al control interno, la correcta aplicación de los manuales de procedimientos –si los hubiera-, verificar la existencia de un plan anual de compras, entre otros”.

Además, “durante la compulsión de los expedientes correspondientes a las contrataciones efectuadas mediante el procedimiento de licitación pública, no fue posible tomar vista de los mismos de manera integral. Así, en el Expte. N° 4026680/13 faltaban los cuerpos 1 y 5 y en el Expte. N° 3270104/13 faltaban los cuerpos 1,5, 6, 7, 15, 16 y 17. Esta

circunstancia impidió constatar el normal proceso dichas contrataciones. Con relación a las locaciones de obra, locaciones de servicio y asistencia técnica, no fue posible tomar vista de la totalidad de los legajos integrantes del muestreo practicado. En tal sentido no se puso a disposición del equipo interviniente los legajos que se detallan en la nota al pie y que equivalen al 11% de la muestra seleccionada”.

Observaciones efectuadas por la Auditoría:

1. Metas presupuestarias

La AGCBA analizó las metas físicas planteadas en el presupuesto aprobado para el año 2014 y **verificó un “desvío negativo” del 25,26% en la ejecución respecto de lo programado “lo que implicó una menor ejecución de mejoras en espacios comunales”**.

Los auditores analizaron el desempeño en este tema para los dos años anteriores y elaboraron el siguiente cuadro:

Ejercicios:		2012	2013	2014
Jurisdicción / Unidad Ejecutora / Programa		90 / 2206 / 64	90 / 2206 / 64	90 / 2206 / 64
Meta Física (en mt ²)	Sancionada:	100	358.708	182.441
	Realizada:	25	296.660	136.354
	Variación Porcentual:	-75,00	-17,30	-25,26

Fuente: Cuenta de Inversión 2012, 2013 y 2014

Los auditores recabaron información respecto de los desvíos negativos en años anteriores y las **explicaciones estuvieron centradas en los recursos humanos insuficientes**. A continuación el cuadro de situación presentado en el informe:

	2012	2013
Principales conclusiones derivadas de la evaluación anual del programa	Fue dificultoso el desarrollo eficaz del programa durante los primeros trimestres, fundamentalmente porque se trató de programas ejecutados por una Dirección General en cumplimiento de creación.	Fue dificultoso el desarrollo eficaz del programa fundamentalmente por no contar con recursos humanos suficientes, los cuales son fundamentales para cumplimentar en tiempo y forma el desarrollo de las tareas.
Cumplimiento de los objetivos del Programa	Se logró cumplir con los objetivos primarios del programa, pero la falta de recursos no permitió optimizar el desempeño del mismo.	Se logró cumplir con los objetivos primarios pero fue necesario priorizar los proyectos programados debido a los recursos humanos insuficientes.
Explicar el desvío (positivo/negativo) las metas previstas	-	El desvío que presenta el programa se debió a la falta de recursos humanos, lo que no permitió llevar adelante en tiempo y forma las metas programadas.
Otros comentarios si los hubiere	-	-

Fuente: Cuenta de Inversión 2012, 2013 y 2014

2. Recursos humanos

En el informe se señala que, desde su creación, la Dirección General nunca tuvo personal de planta permanente ni transitoria a excepción del Director General. Las tareas se desarrollaron a partir de contrataciones de locaciones de obras y servicios que totalizaron 68 personas.

Los auditores analizaron una muestra de un poco más de 40 legajos y detectaron que, en todos los casos faltan: ficha de datos personales, copia del contrato, copia de la certificación mensual de servicios, copia del decreto y/o resolución de designación, entre otra documentación.

Frente a tal estado de situación, la AGCBA recomienda **“la asignación de personal de planta permanente para un mejor desarrollo de la tareas ejecutadas” y “cumplir con el Legajo Unico Electrónico en cuanto a forma y contenido de los legajos”**.

3. Contrataciones

La Dirección efectuó 40 contrataciones durante el año 2014 por la suma de \$ 143 millones, según el siguiente detalle:

Comuna	Contratación Directa	Licitación Privada	Licitación Pública	Monto	%
1	0	1	1	6.654.076	4,65
2	1	1	2	18.645.750	13,03
3	0	1	1	5.951.814	4,16
4	1	0	1	3.639.289	2,54
5	0	0	1	7.305.187	5,10
6	0	1	1	10.139.650	7,08
7	1	3	0	9.327.232	6,52
8	0 (1)	0	3	21.682.064	15,15
9	1	1	1	7.411.517	5,18
10	0	0	3	11.791.794	8,24
11	1	0	2	11.729.823	8,19
12	0	2	2	12.599.802	8,80
13	0	1	1	6.234.677	4,36
14	2	0	1	5.260.554	3,68
15	0	0	1	4.762.202	3,33
TOTAL	7	11	21	143.135.431	100,00

(1) Se firmó un convenio con la Cooperativa Esperanza del Sur

Observaciones comunes a todos los expedientes de contrataciones:

- No se acompañan en los expedientes copias de los pagos efectuados, ya que el trámite de pago se efectúa por expediente separado.
- No hay copia de los certificados de obras.
- No consta los seguros del personal afectado a las obras.

- **Participación de las Comunas.**

Los auditores verificaron, cuáles de las contrataciones tuvieron origen en una solicitud de las respectivas Juntas Comunales y arribaron al siguiente cuadro de situación:

Comuna	Contratación Directa	Licitación Privada	Licitación Pública	Monto
1			1	4.293.864
2	1			1.057.930
3		1		2.306.732
4	1			419.968
7		1		2.699.120
9			1	3.972.800
TOTAL	2	2	2	14.750.414

En este sentido, los auditores señalan que de ese total de 39 contrataciones y un convenio firmado solamente en 6 contrataciones “se pudo constatar la solicitud y/o surgimiento de la necesidad de realización de las obras mediante comunicación fehaciente del presidente de la Junta Comunal”.

La AGCBA retoma esta cuestión en la conclusión del informe y expresa que “se destaca la baja participación de las Juntas Comunales en la definición de las obras a realizar, teniendo la Dirección General de Obras Comunales la responsabilidad de ejecutar los proyectos de forma concurrente con éstas”. Agrega el organismo de control “insistimos en el cumplimiento pleno de la Ley Orgánica de Comunas (N° 1777/05), que instruye al ejecutivo a otorgarle a las mismas las herramientas necesarias para su financiamiento, posibilitando el cumplimiento de las misiones y funciones que dicha ley dictamina.